

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**23098** *SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
SECURITAS AVIATION HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos, respectivamente, de las sociedades «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con fecha 30 de junio de 2009, aprobaron la escisión parcial de la Sociedad «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la Sociedad «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Beneficiaria).

La Escisión se acordó con respeto al Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de junio de 2009, señalándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión como fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el accionista único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la Sociedad beneficiaria.

Así mismo el socio único de la Sociedad «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la reducción del capital social que se encontraba fijado en la cantidad de 61.630 euros, en la cifra de 640 euros, dejándolo establecido en la cifra de 60.990 euros, mediante la amortización de 64 participaciones de 10 euros de valor nominal cada una, las números 6.100 a la 6.613, ambas inclusive. Igualmente resolvió reducir su cuenta de Reservas Voluntarias, que se encontraba fijada en la cuantía de 40.675.155 euros en la cuantía de 8.192.429 euros, quedando, en consecuencia, determinada en la cantidad de 32.482.726 euros.

Por su parte, «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) resolvió efectuar una ampliación de su capital social (que se encontraba fijado en la cifra de 103.006 euros), en la cifra de 57.096 euros, dejándolo establecido en la cifra de 160.102 euros. La ampliación de capital se lleva a efecto con una prima de emisión en conjunto de 8.135.973 euros, a razón de 142,496374527 euros por cada participación, mediante la creación de 57.096 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una, número 103.007 al 160.102, ambas inclusive.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2009.- El Administrador Solidario de “Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) don Manuel Morales Ota, y el Administrador Único de «Securitas Aviation Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) don Eduardo González García.

**ID: A090053435-2**